

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Romero Pérez, contra la empresa “Sivamón Internacional, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las resoluciones de fechas 16 de enero de 2012, 2 de febrero de 2012 y 1 de marzo de 2012 siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Margarita Romero Pérez, frente a “Sivamón Internacional, Sociedad Limitada”, por un importe de 29.234,50 euros (que corresponden 16.372,50 euros a indemnización y 12.862 euros a salarios de tramitación) de principal, más 3.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 574 de 2010, ejecución número 477 de 2011, de este Juzgado, frente al común deudora “Sivamón Internacional, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Sivamón Internacional, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 30.493,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sivamón Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.260/12)